

193
704

56579

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 04120322 00000003 Folios: 1
Fecha (MM): 2005-01-27 15:55:51
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 444 REPUESTA
Dependencia: 2820 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: Expediente No. 04 128322

Solicitud de patente PCT fase nacional.

Solicitud internacional No. PCT/EP2003/006276

Solicitante: AVENTIS PHARMA DEUTSCHLAND GMBH

Yo, GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO, vecino de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 5903, obrando como apoderado en este negocio, manifiesto a usted que doy respuesta al oficio No. 11910 notificado por estado el 21 de enero de 2005 sobre la solicitud de patente de la referencia, en los siguientes términos:

Con memorial radicado en ese despacho el día 28 de diciembre de 2004, se acompañó el documento en el cual consta la cesión del derecho a la patente de los inventores al solicitante.

En vista de lo anterior, solicito se continúe con el trámite de esta solicitud.

Señor Superintendente,


GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO

C.C. No. 2.878.023 de Bogotá

T.P. No. 5903

mm.

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO.
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	04-128322
	Solicitud Internacional	PCT/EP03/06276
	Fecha límite fase nacional	28/01/2005
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	1648
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C, 16 DIC. 2005


CLARA CASTELLANOS DE JAIMES
Jefe División de Nuevas Creaciones (E).

202051